

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61404

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-122166

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de julio de 2012, con el N° 12-122166-00000-0000, por la sociedad Allergan, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIÓN TRIPLE PARA REDUCIR LA PRESIÓN INTRAOCULAR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/061563 del 21 de diciembre del 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 659 del 2 de enero de 2013, habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) Tecnoquímicas S.A. y Laboratorio Franco Colombiano, Lafrancol S.A.S., la(s) cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho se encontró que desvirtúan la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3384, notificado por fijación en lista el 18 de marzo de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-122166-00010-0000 del 29 de julio de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 13 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 13, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61404

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-122166

6.1. Oposición presentada.

La sociedad opositora Tecnoquímicas S.A. considera que las reivindicaciones y los excipientes de la composición reivindicada hacen parte de los componentes básicos de cualquier formulación acuosa farmacéuticamente aceptable para aplicarse en la fisiología del ojo. Agrega la opositora que el efecto sinérgico o terapéutico conseguido a través de la combinación de los fármacos reivindicados no equivale a una invención sino que corresponde a un descubrimiento, sola combinación de fármacos para tratar ciertas patologías, hace parte de las actividades de la profesión médica (específicamente al campo farmacológico), no de las actividades industriales, y por lo tanto dicha combinación no tiene efectos evidentes a nivel técnico, sino exclusivamente a nivel fisiológico, o si se prefiere, a nivel clínico o terapéutico, con lo que dicha combinación se enmarca dentro de la improcedencia del Artículo 20.

Tecnoquímicas S.A., presenta los documentos “Brimonidine Purite and Bimatoprost Compared With Timolol and Latanoprost in Patients With Glaucoma and Ocular Hypertensión”, “Three-Month, Randomized Parallel-Group Comparison of Brimonidine-Timolol Versus Dorzolamide-Timolol Fixed-Combination Therapy” y “Efficacy and Safety of Bimatopros/Timolol Fixed Combination in The Treatment of Glaucoma or Ocular Hypertension”. La opositora concluye que en estas anterioridades se revelan formulaciones combinadas de agentes activos tales como brimonidina/bimatopros, timolol/latanoprost, bimonindina/timolol, dorsolamida/timolol, bimatopros/timolol, esta información es suficiente para guiar a una persona versada en farmacología o dedicada a la formulación de productos farmacéuticos oftalmológicos, en la elaboración y combinación de bimatoprost, brimonidina y timolol en una misma formulación farmacéutica, buscando una nueva alternativa para el tratamiento del glaucoma u otros trastornos en donde se requiera disminuir la presión intraocular, afectando de este modo el nivel inventivo de la solicitud en cuestión.

La sociedad opositora Lafrancol S.A.S., indica que las composiciones que comprenden una combinación de agentes reducción de la IOP son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica, por lo cual las composiciones propuestas no presentan ninguna clase de novedad ni de nivel inventivo. Agrega la opositora que un efecto sinérgico nuevo no se considera inventivo como tal, dado que puede ser obvio para una persona versada en la materia, cosa que sucede en el presente caso.

La opositora presenta los siguientes documentos:

- WO03/088973 que trata sobre una composición farmacéutica oftálmica útil en el tratamiento de glaucoma o hipertensión ocular, la cual comprende una cantidad efectiva de brimonidina y una cantidad efectiva de timolol en un vehículo farmacéuticamente apropiado para ello. La composición comprende además cloruro de benzalconio. Se describe un método para disminuir la IOP, el cual comprende administrar tópicamente una cantidad terapéuticamente efectiva de la composición anterior al ojo afectado.
- Nixon Donald R., et al: “three month, randomized, parallel-group comparison of brimonidine-timolol versus dorzolamide-timolol fixed combination therapy”, esta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61404

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-122166

publicación evalúa la eficacia en reducir la IOP y tolerabilidad ocular de brimonidina, como bimatoprost, en pacientes con glaucoma o hipertensión ocular. A partir de los resultados obtenidos se concluyó que la combinación fija de brimonidina-timolol proporciona la misma o mayor reducción de la IOP comparada con la combinación fijada de dorzolamida-timolol.

- “Efficacy and safety of bimatoprost/timolol fixed combination in the treatment of glaucoma or ocular hypertension in the treatment of glaucoma or ocular hypertension”, que tiene por objeto enfocar el perfil clínico y farmacológico de la combinación fija de bimatoprost/timolol (BTFC) en el tratamiento de pacientes con glaucoma o hipertensión ocular. Además, BTFC ha demostrado ser tan efectiva como la asociación de sus componentes individuales.
- EP2033649, esta solicitud de patente, que es parte del estado de la técnica, trata sobre una composición farmacéutica de una triple combinación para el tratamiento de la hipertensión ocular, la cual comprende cantidades farmacológicamente efectivas de dorzolamida, timolol y bimonidina, este antecedente le resta nivel inventivo a la presente solicitud.

En respuesta a las oposiciones la sociedad solicitante argumentan que la anterioridad Netland es el documento menos relevantes porque la brimonidina y el bimatoprost se administra por separado, no conjuntamente, en una combinación fija, por consiguiente, la combinación reivindicada tiene claramente actividad inventiva sobre Netland.

El documento de Nixon enseña una terapia complementaria de los compuestos reivindicados en lugar de los compuestos en una combinación fija única o dosis. Las combinaciones no se administran sucesivamente, sino que la referencia muestra que los usuarios que han estado tomando una prostaglandina durante algún periodo de tiempo toman entonces la combinación fija de brimonidina y timolol o dorzolamida-timolol conjuntamente con la PGA para bajar aún más la presión intraocular (PIO). Agrega la solicitante que este documento no motiva a la persona versada a conducir terapias complementarias de brimonidina/timolol y bimatoprost, las figuras 1 A y 1B apuntan en la dirección de terapias complementarias de dorzolamida, timolol y bimatoprost.

Con respecto al documento de Martinez la solicitante indica que el mismo muestra que la combinación fija de bimatoprost y timolol es superior a cada una de las monoterapias en controlar la PIO y con menores efectos secundarios. En consecuencia, no existe motivación de agregar todavía otro compuesto activo a la formulación, lo cual añade por supuesto riesgos adicionales de efectos secundarios e interacción de un medicamento con otro medicamento.

En cuanto tiene que ver con la publicación WO 2003/088973 la solicitante indica que la misma no enseña o sugiere la combinación de brimonidina, bimatoprost y timolol en una dosis fija para administración, particularmente en las dosis propuestas por la solicitud.

Esta Superintendencia se permite aclarar a la sociedad Tecnoquímicas S.A., que la reivindicación de composición que comprende una combinación corresponde a un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN No:61404
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-122166

producto que sí es patentable, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial según lo establece la Norma Andina.

Esta Oficina considera que el documento Nixon Donald R., et al: “Three-Month, Randomized Parallel-Group Comparison of Brimonidine-Timolol Versus Dorzolamide-Timolol Fixed-Combination Therapy”, Current Medical Research and Opinion, Vol. 25, No 7, y el documento WO 2003/088973 se encuentran relacionados con el objeto de la presente solicitud y afectan la patentabilidad de la misma.

6.2. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en proveer una terapia combinatoria que genere una reducción adicional de la IOP en los pacientes con glaucoma de ángulo abierto crónico o hipertensión ocular que no estén bien controlados con 2 agentes reductores de la IOP. Para resolver este problema técnico se presenta una composición farmacéutica para reducir la presión intraocular en un paciente que padece presión intraocular elevada que comprende bimatoprost, brimonidina y timolol.

6.3. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de diciembre de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Curr Med Res Opin. 2009 Jul;25(7):1645-53.	“Three-month, randomized, parallel-group comparison of brimonidine-timolol versus dorzolamide-timolol fixed-combination therapy”	Julio / 2009
D2	WO03/088973	“Combination of brimonidine and timolol for topical ophthalmic use”	20/octubre/2003

D1¹ estudia una combinación fija de 0.2% de brimonidina-0.5% de timolol y evalúa la eficacia en la disminución de la PIO y la tolerabilidad ocular cuando esta combinación es usada como terapia adyuvante a un análogo de prostaglandina tal como el bimatoprost (Resumen).

1[<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/19476406>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61404
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-122166

D2² enseña el uso de la combinación de brimonidina y timolol en una formulación farmacéutica para el tratamiento del glaucoma asociado a presión intraocular (Ejemplo1).

6.4. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso las composiciones reclamadas en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Una composición farmacéutica para reducir la presión intraocular en un paciente que padece presión intraocular elevada que comprende bimatoprost, brimonidina y timolol.”* (Pág. 8 del radicado N° 12-122166-00010-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Una composición farmacéutica para reducir la presión intraocular en un paciente que padece presión intraocular elevada que comprende bimatoprost, brimonidina y timolol	Una combinación fija de 0.2% de brimonidina -0.5% de timolol como adyuvante a la terapia con bimatoprost	Una composición que comprende brimonidina y timolol (Pág. 3, líneas 11-18)
Reiv. 3: La composición adicionalmente comprende: Heptahidrato dibásico de fosfato sódico Monohidrato de ácido cítrico, Cloruro de sodio Hidróxido de sodio Cloruro de benzalconio.	No lo divulga	Heptahidrato dibásico de fosfato sódico. Monohidrato de ácido cítrico. Cloruro de sodio Cloruro de benzalconio. (Col. 3, líneas 20 a 25)

La anterioridad D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la solicitud, ya que divulga un estudio que involucra la administración de una combinación fija de 0.2% de brimonidina y 0.5% de timolol en donde dicha formulación puede administrarse junto con

2[][http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=03088973A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20031030&DB=EPODOC&locale=en_EP)
CC=WO&NR=03088973A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20031030&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61404

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-122166

un análogo de prostaglandina como el bimatoprost (Resumen, Diseño del estudio y métodos).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que la anterioridad no especifica que los tres fármacos se encuentren dentro de una sola composición.

Estas diferencias no parecen conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja a la composición reivindicada, toda vez que los resultados presentados por la solicitante en la tabla 11 y en la evaluación del efecto de la formulación en animales (Pág. 26), solo se evidencia el efecto aditivo de las actividades sobre la PIO que es ampliamente conocido para cada uno de estos fármacos. Por otra parte, la solicitud carece de información que evidencie una ventaja frente a las composiciones conocidas para tratar el glaucoma que igualmente comprenden brimonidina y timolol.

Es claro que la composición reivindicada es solamente una asociación de agentes activos conocidos para el tratamiento del glaucoma que operan cada uno con su forma usual y los efectos técnicos son la suma de los de cada parte sin ninguna interrelación funcional entre las características técnicas combinadas, es decir, la invención reivindicada solo es una adición de actividades individuales reconocidas de cada fármaco. Para poder considerar inventiva la combinación reivindicada las características técnicas combinadas deben producir un efecto técnico nuevo, es decir, que el efecto técnico que produce la combinación debe ser mayor que la suma de los efectos técnicos de los activos actuando de manera individual. En consecuencia, la combinación debe evidenciar un efecto superior por la combinación específica de activos que supere los efectos individuales previamente conocidos lo cual requiere de evidencia técnica adecuada³.

El problema técnico objetivo de esta solicitud consiste cómo proporcionar una composición que disminuya la presión ocular alternativa a las combinaciones existentes según lo sugerido por el estado de la técnica.

Por su parte, el documento D2 ya divulgaba combinaciones que comprenden brimonidina y timolol en una formulación farmacéutica las cuales son útiles para el tratamiento del glaucoma asociado a presión intraocular, y de manera específica la anterioridad señala que dicha formulación comprende excipientes adecuados para la vía oftálmica como heptahidrato dibásico de fosfato de sodio y cloruro de benzalconio los cuales pueden encontrarse también junto con monohidrato de ácido cítrico y cloruro de sodio (Resumen, Ejemplo 1, Pág. 3, líneas 11 a 18).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los excipientes de formulación para la elaboración de una solución oftálmica de combinación para el glaucoma del documento D2, en la combinación de brimonidina, timolol y bimatoprost sugerida en D1 para llegar así a la composición triple de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

³ Chou TC., Theoretical basis, experimental design, and computerized simulation of synergism and antagonism in drug combination studies. **Pharmacol Rev.** 2006 Sep;58(3):621-81.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61404

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-122166

De manera que la solución propuesta por esta solicitud en las reivindicaciones independientes 1 y 8 y en sus dependientes es obvia y no tiene nivel inventivo.

En respuesta a los requerimientos y observaciones presentadas por este Despacho, la sociedad solicitante argumenta que no es obvio para una persona versada en la técnica la preparación de una combinación que comprende tres (3) ingredientes activos en una sola composición oftálmica, especialmente por las interacciones medicamentosas que pueden tener dichos principios activos.

En cuanto al documento D1 la solicitante indica que en este los compuestos individuales no se administran juntos o incluso sucesivamente. Agrega la solicitante que D1 enseña que los pacientes que tomaban una terapia concurrente de prostaglandinas recibieron instrucciones de esperar por lo menos 10 minutos entre la instilación de fármaco en estudio y la PGA, lo cual es lejano de las enseñanzas de una combinación triple en una formulación única.

En cuanto al documento D2 la solicitante agrega que este enseña combinaciones fijas de brimonidina y timolol pero no sugiere agregar bimatoprost a la combinación. Concluye la solicitante que no existe razón por la cual una persona experta en el arte tomaría una combinación fija de brimonidina y timolol que según D1 es exitosa en controlar la presión intraocular con sorprendentemente pocos efectos secundarios y agregar un tercer compuesto conocido por ocasionar efectos secundarios tales como hiperemia. Indica la solicitante que la combinación triple de bimatoprost, brimonidina y timolol tiene como resultado una eficacia y/o tolerabilidad superiores. Igualmente, no se ha considerado la dificultad de formular una formulación de combinación triple en un solo frasco. Por ejemplo, cada activo es soluble a un pH diferente y algunos de los activos pueden ser incompatibles.

En relación con los anteriores argumentos, esta Superintendencia encuentra que la solicitante falla al evaluar las enseñanzas del estado de la técnica de manera separada, ya que si bien el documento D1 no divulga de manera específica una composición única que comprenda los tres activos, esta anterioridad si sugiere a la persona versada en la materia que un tratamiento efectivo para el glaucoma y la PIO consiste en la administración de una combinación de tres fármacos que comprende 0.2% de brimonidina y 0.5% de timolol en donde dicha formulación puede administrarse junto con un análogo de prostaglandina como el bimatoprost (Resumen, Diseño del estudio y métodos). Por su parte, el documento D2 sugiere a la persona versada en la materia las combinaciones que comprenden brimonidina y timolol en una formulación farmacéutica las cuales son útiles para el tratamiento del glaucoma asociado a presión intraocular, y de manera específica la anterioridad señala que dicha formulación comprende excipientes adecuados para la vía oftálmica como heptahidrato dibásico de fosfato de sodio y cloruro de benzalconio los cuales pueden encontrarse también junto con monohidrato de ácido cítrico y cloruro de sodio (Resumen, Ejemplo 1, Pág. 3, líneas 11 a 18). En consecuencia, el estado de la técnica estudiado en forma conjunta sí motiva a la persona versada en la técnica a preparar una composición que comprenda estos tres fármacos debido a las ventajas evidenciadas en el arte previo para esta combinación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61404

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-122166

En cuanto al tiempo de espera de 10 minutos presentado en la literatura antes de la administración del PGA esta Superintendencia no encuentra que ello aleje a la persona versada a la materia ya que el arte previo claramente evidencia las ventajas técnicas de la combinación, y en el documento no existe información que establezca que dicho tiempo de espera esté relacionado con interacción o incompatibilidad de los fármacos, ya que por el contrario la anterioridad da a conocer los efectos ventajosos de las combinaciones.

Por su parte, el documento D2 motiva a la persona versada en la materia a seleccionar la combinación de brimonidina y timolol que se encuentra comprendida en las formulaciones señaladas por D1, toda vez que la anterioridad evidencia que la misma es ventajosa en el tratamiento del glaucoma y del mismo modo, divulga los excipientes que acompañan este tipo de formulaciones.

En cuanto al argumento de la solicitante según el cual la combinación con bimatoprost no sería obvia por cuanto este agente puede causar efectos secundarios indeseables como la hiperemia, esta Superintendencia encuentra que la presente solicitud no hace referencia a dicho efecto o a que mediante la formulación reclamada se haya resuelto el problema de una eventual hiperemia al administrar la formulación conjunta o mediante los excipientes, por lo cual se encuentra que el riesgo de la presencia de efectos secundarios en los pacientes que utilicen la presente combinación persiste ya que los mismos son intrínsecos a los activos utilizados.

Del mismo modo, es importante señalar que la solicitud carece de información que sustente el argumento de la solicitante en relación con una eficacia y/o tolerabilidad superior, toda vez que la actividad ventajosa de la combinación de brimonidina –timolol en el tratamiento de la PIO como terapia adyuvante a una PGA, se había evidenciado en D1. Del mismo modo, se reitera a la solicitante que los resultados presentados en la tabla 11 y en la evaluación del efecto de la formulación en animales (Pág. 26), solo se evidencia el efecto aditivo de las actividades sobre la PIO que es ampliamente conocido para cada uno de estos fármacos. Por otra parte, la solicitud carece de información que evidencie una ventaja frente a las composiciones conocidas para tratar el glaucoma que igualmente comprenden brimonidina y timolol.

Finalmente, es importante señalar que la solicitud carece de información que permita evidenciar que se hayan resuelto problemas de inestabilidad entre los fármacos, mediante el uso de excipientes o de un sistema de formulación particular, de hecho la reivindicación 1 no señala ningún tipo de excipiente como característica esencial de la solicitud que esté directamente relacionado con impartir estabilidad a la combinación. La solicitud carece de datos comparativos de estabilidad y de igual manera los excipientes adecuados para la vía oftálmica de las reivindicaciones dependientes, como heptahidrato dibásico de fosfato de sodio y cloruro de benzalconio los cuales pueden encontrarse también junto con monohidrato de ácido cítrico y cloruro de sodio, se encuentran previamente divulgados en el documento D2 (Resumen, Ejemplo 1, Pág. 3, líneas 11 a 18).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61404

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-122166

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Tecnoquímicas S.A. y Laboratorio Franco Colombiano -Lafrancol S.A.S.-, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMBINACIÓN TRIPLE PARA REDUCIR LA PRESIÓN INTRAOCULAR".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Allergan, Inc., y a la(s) sociedad(es) opositora(s) Tecnoquímicas S.A. y Laboratorio Franco Colombiano -Lafrancol S.A.S.-, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Oct 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JERONIMO CASTILLO BONILLA, info@pcastillopineda.com

Doctor(a)

JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, info@reyes-abogados.com

Doctor(a)

TITO NOE PARRA MURILLO, TPARRA@LAFRANCOL.COM

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jesus Fernel García García
Aprobó: José Luis Londoño Fernández